

Bogotá, D. C., 15 de julio de 2024

**CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2024-3241**

Señor  
**PEDRO NEL LOZANO URBANO**  
Ciudad

Ref.: Radicación CE-EXT-2024-1727

Respetado señor:

Se acusa recibo del escrito del 24 de junio de 2024, radicado en la oficina de correspondencia del Consejo de Estado, en el que solicita intervención ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, específicamente ante el despacho de la magistrada Martha Inés Montaña, para que se «*agilice el proceso*», que no identifica, «*ya que los papeles están en el proceso del fiscal 324*».

Al respecto, se informa que, dentro de las funciones atribuidas al Consejo de Estado no se encuentra la de intervenir ante ninguna autoridad respecto de los asuntos de su competencia.

Por otra parte, se le indica que, revisado el módulo de consulta de procesos de la Rama Judicial, con el criterio de búsqueda Pedro Nel Lozano Urbano, se encontraron 20 registros de procesos en los que usted es parte, de los cuales aproximadamente 9 se encuentran en conocimiento de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá.

Pese a que usted no identifica el proceso al que hace referencia en su escrito, comoquiera que especifica que requiere la actuación por parte de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se le trasladará la comunicación para conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**Firmado electrónicamente**  
**ARIEL RIAÑO MORALES**  
**Magistrado Auxiliar**

ARM/smbc